

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00003772

Lima, 28 de enero de 2022.

VISTO:

El Memorando N°D00000020-2022-SAT-OII emitido por la Oficina de Imagen Institucional, Informe N°D000014-2022-SAT-ALG emitido por el Área Funcional de Logística y el Informe N°D000043-2022-SAT-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos sobre la contratación del "Servicio de Publicidad en página web" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que, mediante los literales a) y d) del artículo 2 del mencionado Edicto, corresponde al Servicio de Administración Tributaria, promover la política tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como recaudar los ingresos municipales por concepto de impuestos, contribuciones, tasas y multas administrativas; cabe señalar que, dentro de las funciones conferidas en el artículo 2 se encuentra la de informar adecuadamente a los contribuyentes sobre las normas y procedimientos que deben observar para el cumplimiento de sus obligaciones;

Que mediante Ordenanza Municipal N°2286 de fecha XX de diciembre de 2021, se establece el último día hábil de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre para el vencimiento del pago de tributos municipales para el ejercicio 2022;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 250-2020-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y de la misma manera regula las obligaciones y derechos que se derivan de ellos;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1341, se modificó la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado y mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF se modificó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que mediante Decreto Legislativo N°1444, se modificó la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado y mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF se modificó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°377-2019, se modificó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF;

Que mediante Decreto Supremo N°250-2020, se modificó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF;

Que, mediante Ley N°28874, Ley que regula la Publicidad Estatal, se entiende por publicidad institucional, a aquella que tiene por finalidad promover conductas de relevancia social, tales como el ahorro de energía eléctrica, la preservación del medio ambiente, el pago de impuestos, entre otras, así como la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N°003-005-00003770, de fecha 11 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria para el año 2022;

Que, a través del Memorando N°D000020-2022-SAT-OII, la Oficina de Imagen Institucional, solicita a esta Gerencia, la contratación del servicio de publicidad en página web, para la difusión del vencimiento del pago de la 1ra, 2da, 3ra y 4ta cuota del impuesto vehicular, predial y arbitrios municipales 2022;

Que, de la indagación de mercado efectuada para la contratación del servicio de publicidad en página web, para la difusión del vencimiento del pago de la 1ra, 2da, 3ra, y 4ta cuota del impuesto vehicular, predial y arbitrios municipales 2022, se determinó el valor estimado correspondiente al tipo de procedimiento de selección denominado Contratación Directa, acorde a lo indicado en el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N°30225 y literal g) del artículo 100 de su reglamento, bajo el sistema de contratación de suma alzada;

Que, mediante el informe N°D000014-2022-SAT-ALG, el Área Funcional de Logística opina que la contratación del servicio de publicidad en página web, para la difusión del vencimiento del pago de la 1ra, 2da, 3ra, y 4ta cuota del impuesto vehicular, predial y arbitrios municipales 2022, reúne las condiciones establecidas para ser considerada un supuesto de contratación directa por la causal de servicio de publicidad para el Estado, de conformidad con lo establecido en el literal g) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 100 y 101 de su Reglamento;

Que, mediante Formato N°001-2022-SAT, se aprueba el Expediente de Contratación N°001-2022-SAT, para la "Contratación del Servicio de Publicidad en Página Web" para la difusión del vencimiento del pago de la 1ra, 2da, 3ra, y 4ta cuota del impuesto vehicular, predial y arbitrios municipales 2022, el mismo que contiene las exigencias establecidas en el artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tales como: el requerimiento del área usuaria, la información referida en los términos de referencia de lo que se va a contratar, la indagación de mercado, el valor estimado, el certificado de crédito presupuestario, la determinación del tipo de procedimiento de selección, y el sistema de contratación;

Que, mediante Informe N°D000043-2022-SAT-GAJ, la Gerencia de Asuntos Jurídicos señala que la contratación del servicio de publicidad en página web" para la difusión del vencimiento del pago de la 1ra, 2da, 3ra, y 4ta cuota del impuesto vehicular, predial y arbitrios municipales 2022 cumple con lo establecido en el literal g) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00003647 de fecha 21 de enero de 2016, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, delegó en el Gerente de Administración la facultad para aprobar entre otros, la contratación directa prevista en el literal g), del artículo 27º de la Ley de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00004355 de fecha 30 de setiembre de 2019, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, designó como Gerente de Administración del SAT al Señor Julio Córdova Velásquez, a partir del 01 de octubre del 2019;

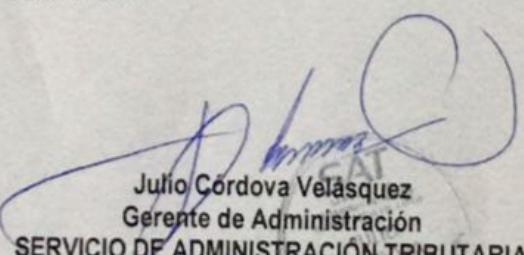
Que, en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Contratación Directa del "Servicio de Publicidad en Página Web" para la difusión del vencimiento del pago de la 1ra, 2da, 3ra, y 4ta cuota del impuesto vehicular, predial y arbitrios municipales 2022, por un valor estimado de S/48,262.00 (cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y dos con 00/100 soles) incluido los impuestos de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Área Funcional de Logística ejecute el procedimiento de Contratación Directa aprobada por la presente Resolución, mediante acciones inmediatas conforme lo dispuesto por la normativa de contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Julio Córdova Velásquez
Gerente de Administración
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
